

# **Orientaciones para la Inclusión Educativa: Acciones Estratégicas desde el Modelo Educativo de la Universidad Castro Carazo**

**Autora: Damaris Solano Murillo  
Co-autoras: Ivania Vega Montero  
Arianna Ortiz Solano**

**Revisado por:  
Eleonora Badilla Saxe  
Eugenia Rodríguez Ugalde**

**ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN  
EDUCATIVA: ACCIONES ESTRATÉGICAS DESDE EL  
MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD CASTRO  
CARAZO.**

Autora: Damaris Solano Murillo  
Co-autoras: Ivania Vega Montero  
Arianna Ortiz Solano

Revisado por:  
Eleonora Badilla Saxe  
Eugenia Rodríguez Ugalde

**Noviembre 2021**

## CONTENIDOS

PRESENTACIÓN .....	06
I. PRINCIPIOS FILOSÓFICOS EN TORNO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA .....	08
A. Igualdad y No Discriminación .....	08
B. Diversidad.....	09
C. Equiparación de Oportunidades .....	09
D. Accesibilidad .....	09
E. Vida Independiente y Autonomía Personal .....	10
F. Autorrepresentación .....	10
G. Participación Plena en Todas las Actividades .....	11
II. MARCO NORMATIVO Y DE COMPROMISOS INTERNACIONALES .....	11
A. Marco de Compromisos Internacionales a Favor de la Educación Inclusiva	
1. Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad (CDPD) .....	12
2. Observaciones y recomendaciones del Comité de la CDPD .....	13
3. Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS).....	13
B. Marco Normativo Nacional a Favor de la Educación Inclusiva de las Personas con Discapacidad .....	14
1. Ley 7600 para la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad .....	14
2. Ley 9379 de la Promoción de la Autonomía Personal para las Personas con Discapacidad .....	15
3. Política Nacional en Discapacidad .....	16
III. MARCO CONCEPTUAL RELATIVO A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD .....	17
A. Evolución histórica del abordaje de la discapacidad .....	17
1. Modelo Tradicional o de Prescindencia .....	17
2. Modelo Médico Rehabilitador .....	18

3. Modelo Social o de Derechos Humanos .....	19
B. Discapacidad .....	20
1. La Diversidad Funcional .....	21
1.1 Limitaciones Funcionales Físicas o Motoras .....	22
1.2 Limitaciones Funcionales Visuales .....	22
1.3 Limitaciones Funcionales Auditivas .....	23
1.4 Limitaciones Funcionales Cognitivas .....	23
1.5 Limitaciones Funcionales Psicosociales .....	24
2. Las Barreras del Entorno .....	25
2.1 Barreras Arquitectónicas o Físicas y del Transporte .....	26
2.2 Barreras de la Información, la Tecnología y la Comunicación .....	27
2.3 Barreras Actitudinales .....	28
2.4 Barreras para el Aprendizaje y la Participación .....	30
C. Interseccionalidad de las Discriminaciones o Barreras .....	31
D. Educación Inclusiva.....	32
1. Diseño Universal de los Aprendizajes .....	34
IV. SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD .....	39
V. MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD CASTRO CARAZO .....	42
A. Paradigmas .....	43
B. Ecoformación .....	43
VI. METODOLOGÍA .....	45
A. Aspectos Generales.....	45
B. Hoja de Ruta.....	45
i. Técnicas e Instrumentos de Recolección .....	46
C. Proceso de Consulta.....	47
VII. OBJETIVOS DE LAS ORIENTACIONES PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA .....	
A. Objetivo general .....	
B. Objetivos específicos .....	
VIII. EJES DE LAS ORIENTACIONES PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LA UNIVERSIDAD CASTRO CARAZO	
A. Eje 1: Participación activa y efectiva de las personas estudiantes con discapacidad	

1. Lineamientos	
2. Indicadores	
B. Eje 2: Accesibilidad a los entornos de Aprendizaje	
1. Lineamientos	
2. Indicadores	
C. Eje 3: Currículo con perspectiva social de la discapacidad	
1. Lineamientos	
2. Indicadores	
D. Eje 4: Capacitación y formación del personal	
1. Lineamientos	
2. Indicadores	
E. Eje 5: Interseccionalidad	
1. Lineamientos	
2. Indicadores	
IX. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO	
X. REFERENCIAS .....	49

### 3 ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1: Ejemplos de Limitaciones, Barreras y Apoyos .....	26
Tabla N° 2: Principios del DUA en Relación con las Redes Neurales .....	37
Tabla N° 3: Personas Mayores de 18 Años Según Nivel de Instrucción .....	40
Tabla N° 4: Personas Mayores de 18 Años Según Ocupación Laboral .....	42
Tabla N° 5: Elementos del Proceso de Consulta.....	47

### 4 ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1: La Discapacidad .....	21
Figura N° 2: El Triángulo de la Vida .....	44

## PRESENTACIÓN

La Universidad Castro Carazo se ha planteado en su visión, el reconocimiento como la universidad más inclusiva y solidaria, por garantizarles a las comunidades que más lo requieran, el acceso a la educación general, ocupacional y ambiental. Dentro de estas comunidades que requieren educación y formación de calidad, se encuentran las personas adultas con discapacidad del país, quienes históricamente han enfrentado importantes barreras estructurales para acceder en igualdad de condiciones a los procesos educativos, formativos y de inclusión laboral.

Desde el año 2016, la Vicerrectoría de Bienestar Estudiantil y Extensión Universitaria, desarrolla el proyecto de *Inclusión Educativa*, cuyo propósito ha sido brindar recursos, herramientas y la orientación necesaria para hacer efectiva la inclusión educativa de los y las estudiantes con discapacidad y/o que requieran apoyos educativos. Lo anterior para garantizar condiciones de acceso, permanencia, participación y aprendizaje, a través de la oferta de servicios y de recursos de accesibilidad que eliminen las barreras y promuevan la inclusión plena.

El proyecto ha realizado avances para promover la inclusión de personas con discapacidad proporcionando orientación, apoyo e intervención con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades, los aprendizajes y la participación, asegurando todos los apoyos necesarios para una implementación exitosa.

Las Orientaciones Técnicas para la Educación Inclusiva en la Universidad Castro Carazo, es el fruto de estos avances realizados hasta la fecha por nuestra institución en la búsqueda de una sociedad más incluyente. En esta se aborda el tema de la educación inclusiva desde una base conceptual sólida, la cual permite definir ejes y rutas que orienten la atención de las personas con discapacidad que forman parte de nuestra comunidad de aprendizaje.

Esta propuesta permite, además, seguir reflexionando sobre la importancia de la educación inclusiva en nuestro contexto y en la construcción conjunta para formar mejores seres humanos,

con valores éticos, responsabilidad solidaria, que ejercen los derechos humanos y conviven en una cultura de paz.

Por todo lo anterior y de cara a la responsabilidad social que le corresponde, la Universidad Castro Carazo ha diseñado las Orientaciones para la inclusión con el propósito de contribuir a la promoción de una cultura abierta a las diferencias y sensible a las necesidades educativas de las personas estudiantes con discapacidad. Con la adopción institucional de las Orientaciones de Inclusión Educativa, la comunidad de aprendizaje reitera su compromiso por una educación superior que no excluye ni discrimina a ningún ser humano, sino que más bien incluye, desarrolla y libera.

## I. PRINCIPIOS FILOSÓFICOS

En el planteamiento de las orientaciones para la educación inclusiva de la Universidad Castro Carazo, se considera un enfoque de respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad, en congruencia con el pensamiento humanista del fundador de la universidad y la perspectiva de género, las cuales son coincidentes con las prácticas enmarcadas en los Derechos Humanos, las Convenciones Internacionales, las leyes nacionales y las políticas institucionales.

Por ello, los principios filosóficos en que se enmarcan las orientaciones propuestas para la educación inclusiva se basan, en primer lugar, en los grandes valores planteados en el modelo educativo de la Universidad Castro Carazo, a saber: honestidad, sinceridad, solidaridad, sensibilidad humana, justicia, ética, responsabilidad y determinación. Adicionalmente se consideran los principios filosóficos establecidos en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los cuales se presentan a continuación:

### A. Igualdad y No Discriminación

Se entiende por igualdad el derecho de todos los seres humanos a ser iguales en dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y a participar sobre bases iguales en cualquier área de la vida económica, social, política, cultural o civil.

Puesto que la discriminación, de acuerdo con la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) es toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento y ejercicio de sus derechos y libertades. La no discriminación implica garantizar las mismas posibilidades de acceso y participación en idénticas circunstancias para todas las personas, independientemente de su condición. Toda acción u omisión sin intención de discriminar, pero con un resultado discriminante debe ser eliminada en el proceso de aprendizaje.

## B. Diversidad

Reconocimiento de la variedad de condiciones de las personas, tales como la etnia, la nacionalidad, la condición social y económica, el género, la cultura, la edad, la discapacidad y otras. Este concepto para efectos de estos lineamientos, va mucho más allá de la diversidad funcional, sin excluirla. La diversidad funcional es un concepto que se utiliza con frecuencia para referirse a las personas con capacidades diferentes entre sí, en vez del término discapacidad, establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y que es el que se utiliza en este documento. El respeto y la consideración de la diversidad es fundamental en los procesos de aprendizaje inclusivos.

## C. Equiparación de Oportunidades

De acuerdo con la Asamblea Legislativa (1996) en la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, la equiparación de oportunidades es el proceso de ajuste del entorno, los servicios, las actividades, la información, la documentación, las actitudes a las necesidades de las personas, en particular de las que tienen una discapacidad. Con la equiparación de oportunidades se busca el acceso efectivo de las personas con discapacidad a los diversos servicios que se ofrecen, en igualdad de condiciones con las demás personas. La equiparación de oportunidades parte del principio de igualdad que reconoce la importancia de las diversas necesidades de las personas, las cuales deben constituir la base de la planificación de la sociedad, con el fin de asegurar el empleo de los recursos para garantizar que las personas disfruten de iguales oportunidades de acceso y participación en idénticas circunstancias.

## D. Accesibilidad

Se entiende por accesibilidad la existencia de facilidades para que todas las personas puedan movilizarse libremente por el entorno, hacer uso de todos los servicios requeridos y disponer de todos los recursos que garanticen su seguridad, su movilidad y su comunicación.

De acuerdo con el artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) que estableció la Organización de las Naciones Unidas (2006), para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, se deben adoptar medidas pertinentes que aseguren la accesibilidad de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las

tecnologías de la información, las comunicaciones y otros servicios en instalaciones abiertos al público o de uso público, en zonas rurales y urbanas. En la educación inclusiva, el principio de la accesibilidad universal es un pilar fundamental.

### E. Vida Independiente y Autonomía Personal

Que las personas con discapacidad asuman el control sobre su destino y tomen las decisiones en sus vidas, se denomina vida independiente. Implica centrar el “problema” en el entorno y no en la persona. Por su parte, la autonomía personal es la posibilidad de tomar decisiones propias y controlar acciones para el logro de una vida independiente.

De acuerdo con la Ley 9379 para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad (Asamblea Legislativa, 2016), la autonomía personal es el derecho de todas las personas con discapacidad a construir su propio proyecto de vida, de manera independiente, controlando, afrontando, tomando y ejecutando sus propias decisiones en los ámbitos público y privado. La Educación inclusiva promueve que las personas con sus diversas condiciones asuman su proceso de aprendizaje con la mayor autonomía posible.

### F. Auto representación

Se entiende la auto representación como el derecho de las personas con discapacidad a participar activamente en todas las decisiones sociales que les afecten. Implica el desarrollo de mecanismos de participación ciudadana en todas las instancias y el rompimiento de viejos paradigmas donde las personas profesionales deciden por la población.

En el contexto de la educación inclusiva, si la persona eventualmente requiere apoyo para la toma de decisiones, la última palabra recae en la persona con discapacidad y no en quien le apoya o asiste, así sea una persona de su familia, una persona asistente familiar o una institución. Al respecto, Palacios (2008) menciona que este servicio de apoyo no sustituye la toma de decisiones de la persona, sino que, por el contrario, defiende los deseos y punto de vista de la persona con discapacidad, fortaleciéndose como persona autónoma.

## G. Participación Plena en Todas las Actividades

En el artículo 3, inciso C de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD, 2006), se establece como uno de sus principios generales la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad. Debe existir una relación entre la edad y la participación plena de las personas con discapacidad en todas las actividades de la vida. No obstante, las personas con discapacidad, de acuerdo con la CDPD, siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social, se siguen vulnerando sus derechos de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente. Se desconocen y desaprovechan las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general, a la diversidad de sus comunidades, a la posibilidad de un mayor sentido de pertenencia de estas personas y a los avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad, así como en la erradicación de la pobreza.

## II. MARCO NORMATIVO Y DE COMPROMISOS INTERNACIONALES

Al analizar el marco normativo y los compromisos internacionales de nuestro país en relación con el derecho a la inclusión de las personas con discapacidad en los procesos educativos, la capacitación y la formación, es necesario hacer referencia a los instrumentos internacionales generales, que son aplicables a todas las personas y posteriormente hacer énfasis en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que es el marco jurídico específico que se refiere a las personas con discapacidad, así como lo que al respecto se ha establecido a nivel nacional.

### A. Marco de Compromisos Internacionales en Favor de la Educación Inclusiva de las Personas con Discapacidad

Entre los principales instrumentos a nivel internacional en favor de la educación inclusiva, se mencionan la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas

con Discapacidad y el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad 2016-2026.

### 1. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), es un instrumento internacional de las Naciones Unidas que busca proteger los derechos de las personas con discapacidad; la cual fue aprobada por la Asamblea General en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 y ratificada por Costa Rica en 2008, mediante la Ley 8661. Además de ser el primer instrumento de derechos humanos del Siglo XXI, indica un cambio de paradigma en cuanto al abordaje y concepción de la discapacidad desde la perspectiva de derechos humanos, dejando atrás otras perspectivas paternalistas, asistencialistas o rehabilitadoras.

El propósito primordial de esta Convención es la promoción, protección y aseguramiento del pleno goce y en igualdad de condiciones de todos los derechos y libertades fundamentales para las personas con discapacidad, al tiempo que se suscita el respeto de su dignidad inherente, la autonomía personal, incluida la libertad de tomar decisiones propias y la independencia.

Para que ello sea posible, en dicha Convención se consideran varios elementos, a saber: la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y el derecho a preservar su identidad.

Otro concepto importante de la Convención es el de los ajustes razonables, el cual se entiende como:

“... las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieren en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad, el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.” (Artículo 2º, Inciso 4º CDPD)

En lo referente al derecho de las personas con discapacidad a la educación, la CDPD establece que los Estados Partes aseguren un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras al desarrollo pleno del potencial humano, la dignidad, autoestima y el respeto por los derechos humanos, libertades fundamentales y la diversidad humana, la creatividad, los talentos y la participación efectiva en una sociedad libre.

## 2. Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS)

La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS), fue adoptada el 7 de junio de 1999 por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en Guatemala. La CIADDIS es un instrumento pionero dentro del Sistema Interamericano, que sienta las bases conceptuales en discapacidad. Sus objetivos de la Convención son la prevención y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, y la promoción de su plena integración en todos los ámbitos de la sociedad a través de legislaciones, iniciativas sociales y programas educacionales desarrollados en cada Estado Parte.

En la CIADDIS se establece que no constituye discriminación la distinción o preferencia adoptada por un Estado parte, a fin de promover la integración social o el desarrollo personal de las personas con discapacidad, siempre que la distinción o preferencia no limite en sí misma el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y que los individuos con discapacidad no se vean obligados a aceptar tal distinción o preferencia..." (Artículo I, inciso 2 y 3 a).

## 3. Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad 2016-2026

La Asamblea General de la Organización de Estados Americanos aprobó el Programa de Acción Mundial de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad, que busca que en el año 2026, los Estados Miembros consoliden avances sustantivos en la construcción de una sociedad inclusiva, solidaria, accesible para todos y basada en el reconocimiento del goce y ejercicio pleno e igualitario de los derechos humanos y libertades

fundamentales de las personas con discapacidad, tanto en zonas urbanas como rurales y al interior de los grupos en situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminados.

En relación con la educación, se espera que los Estados aseguren y garanticen a las personas con discapacidad el acceso, en igualdad de condiciones con las demás y sin discriminación alguna, a una educación de calidad, con pertinencia cultural e inclusiva, abarcando su ingreso, permanencia, progreso, evaluación, acreditación y certificación en el sistema educativo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, que facilite el desarrollo al máximo de su personalidad, talentos y creatividad, así como su inclusión y participación plena en todos los ámbitos de la sociedad.

## B. Marco Normativo Nacional a Favor de la Educación Inclusiva de las Personas con Discapacidad

A nivel nacional se cuenta con varios instrumentos en favor de la inclusión de las personas con discapacidad y en particular la educación inclusiva. Entre ellos destacan la Ley 7600 para la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, la Ley 9379 de la Promoción de la Autonomía Personal para las Personas con Discapacidad y la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS):

### 1. Ley 7600 para la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad

La Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad fue promulgada el 2 de mayo de 1996 y desde entonces ha tenido una serie de importantes reformas para armonizarla con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en el 2008. Es quizá la ley más reconocida en temas de discapacidad, si bien pocas personas conocen lo que la misma plantea en el tema del acceso a la educación. Entre los elementos más relevantes en este ámbito, se mencionan:

- El artículo 14 establece que el Estado debe garantizar el acceso oportuno a la educación a las personas, independientemente de su discapacidad, desde la estimulación temprana

hasta la educación superior. Esta disposición incluye tanto la educación pública como la privada en todas las modalidades del Sistema Educativo Nacional.

- En el artículo 16 se dispone que las personas con discapacidad participarán en los servicios educativos que favorezcan mejor su condición y desarrollo, con los servicios de apoyo requeridos y no podrán ser excluidas de ninguna actividad.
- Además, se dispone que las instituciones educativas de todos los niveles efectúen las adaptaciones necesarias y proporcionen los servicios de apoyo requeridos para el ejercicio del derecho de las personas a la educación, la cual debe ser de igual calidad.

## 2. Ley 9379 de la Promoción de la Autonomía Personal para las Personas con Discapacidad

A la luz de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular de su artículo 12, nuestro país promulgó en el 2016 la Ley 9379 para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, cuyo objetivo es promover y asegurar a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones con las demás personas, del derecho a su autonomía personal.

Mediante esta Ley, el país rompe muchos años de tradición jurídica que consideraba que ciertas personas con discapacidad, sobre todo, personas con discapacidad cognitiva, carecían de capacidad de actuar y tomar sus propias decisiones. La Ley crea las figuras de la asistencia personal humana, la persona garante para la igualdad jurídica, entre otras, para hacer realidad la autonomía de todas las personas con discapacidad mediante institutos jurídicos novedosos para el sistema nacional.

Esta ley también representa el rompimiento del paradigma médico-asistencial que visualiza a las personas con discapacidad como incapaces de asumir su propia vida y se inserta en el paradigma del modelo social de la discapacidad, que pone el acento en la remoción de los obstáculos del entorno que impiden la igualdad plena de las personas con discapacidad.

### 3. Política Nacional en Discapacidad (PONADIS)

La Política Nacional de Discapacidad, (2011-2021) conocida como PONADIS, parte de cuatro enfoques fundamentales: Derechos Humanos, Desarrollo Inclusivo, Equidad de Género y Gerencia Social por Resultados y responde a la necesidad de lograr una sociedad inclusiva y respetuosa de los derechos para toda la población, en la cual las personas con discapacidad no encuentren barreras para su desarrollo en la sociedad. Si bien esta política del Estado Costarricense debe ser desarrollada por la institucionalidad pública, no obstante, da luces a la acción de las entidades privadas y de la sociedad civil.

Para la implementación de la PONADIS, las dependencias del Sector Público podrán hacer los ajustes razonables (modificaciones, adaptaciones, apoyos técnicos y humanos) que se requieran en cada caso particular para garantizar el ejercicio de los derechos a las personas con discapacidad. La PONADIS aborda el derecho a la educación de las personas con discapacidad a partir del acceso universal y la equidad. Se considera la educación el medio por el cual la población con discapacidad puede desarrollar y ampliar sus habilidades y destrezas, acceder a su desarrollo inclusivo y exigir el cumplimiento de sus derechos.

Los lineamientos del Eje Educación en la PONADIS son: Educación en derechos humanos, educación universal, accesible y de calidad, educación contextualizada, educación para la sexualidad humana, provisión de servicios de apoyo y ayudas técnicas para estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas a discapacidad, fortalecimiento de la educación inclusiva, formación permanente del personal docente, promoción de la participación de padres, madres y personas encargadas de las niñas, niños y adolescentes, así como actores de la comunidad en el sistema educativo, la seguridad en los centros educativos, la infraestructura y equipamiento adecuado y accesible en los centros educativos.

### III. MARCO CONCEPTUAL RELATIVO A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los conceptos en torno a la inclusión educativa de las personas con discapacidad evolucionan y se adaptan, en concordancia con el avance en materia de derechos humanos y los compromisos internacionales adquiridos por los países.

El presente apartado plantea las bases teóricas sobre las que se sustentan las orientaciones propuestas para la educación inclusiva para las personas con discapacidad en la Universidad Castro Carazo, de manera que las mismas sean comprendidas y asumidas por la comunidad educativa en todos los ámbitos del quehacer institucional, desde un fundamento en concordancia con los derechos humanos y el modelo educativo de la ecoformación, vigente en la universidad.

Como marco conceptual relativo a la inclusión educativa de las personas con discapacidad, se incluyen nociones básicas, tales como la evolución histórica del abordaje de la discapacidad, el concepto actual de discapacidad, la educación inclusiva, el diseño universal de los aprendizajes y el modelo educativo de la ecoformación.

#### A. Evolución Histórica del Abordaje de la Discapacidad

La concepción y el abordaje de la discapacidad han evolucionado a lo largo del tiempo. En términos generales, se pueden mencionar tres modelos o paradigmas que, a través de la historia han asumido la discapacidad. Si bien en el plano normativo actual se establece el paradigma de derechos humanos, en la práctica, subsisten actitudes, acciones y costumbres de abordajes anteriores, que son importantes identificar para poder superarlas.

##### 1. Modelo Tradicional o de Prescindencia

El modelo tradicional concibe la discapacidad como una anormalidad o falla de la naturaleza, así como consecuencia o paga por algún pecado. Una de las principales características de este modelo es la exclusión y el exterminio, en primer lugar, por subestimar las cualidades de las

personas con discapacidad o bien como consecuencia del temor o rechazo al considerarlas objeto de maleficios o un peligro inminente (Toboso y Arnau, 2008).

De acuerdo con Pérez y Chabra (2019) en este modelo tradicional, la familia enfrenta vergüenza por las limitaciones que presenta un miembro de su familia, lo cual las lleva a ocultar a la persona y a negarle oportunidades de participación activa en la sociedad. En el caso de la educación, a las personas con discapacidad se les dejaba por fuera de todo sistema educativo, pues se les consideraba incapaces de aprender.

## 2. Modelo Médico Rehabilitador

El modelo rehabilitador explica la discapacidad bajo concepciones médicas, ostentando el poder explicativo, curativo y paliativo de los padecimientos.

Según Pérez y Chabra (2019), en este modelo tener una discapacidad es sinónimo de poseer un cuerpo defectuoso, un impedimento o una deficiencia que condiciona y restringe la experiencia de vida a la persona con discapacidad, por lo que los problemas y dificultades que enfrente están directamente relacionados con sus limitaciones.

Toboso y Arnau (2008) señalan por su parte, que este modelo justifica dicha condición desde lo médico-científico, es decir se entiende la discapacidad en términos de enfermedad o ausencia de salud y se considera que las personas pueden aportar a la comunidad en la medida en que se rehabiliten y equiparen sus cualidades a las de las demás. Es decir que la integración de las personas con discapacidad es posible, siempre que éstas sean capaces de contrarrestar o superar los obstáculos que significan sus deficiencias para su desempeño social, educativo y laboral.

Este modelo médico rehabilitador está basado en el diagnóstico clínico y la clasificación de las limitaciones, por lo que el papel de las personas especialistas de la medicina, psicología, pedagogía, psiquiatría y otros era el de curar, rehabilitar y normalizar en lo posible el desempeño de las personas con discapacidad para que pudieran funcionar “normalmente” en la sociedad

(Pérez y Chhabra, 2019). Así, por ejemplo, se obligó a personas sordas a oralizarse en lugar de usar su lengua materna de señas para comunicarse y a usar incómodas prótesis en brazos y piernas a personas que se desempeñan mejor con sus miembros con limitaciones o amputados.

En educación, desde este paradigma se segregó a las personas con discapacidad en escuelas de educación especial y aulas diferenciadas e integradas, partiendo de su incapacidad para aprender en el sistema regular. Si bien en este paradigma se dan algunas oportunidades, sigue pesando mucho la idea de la incapacidad de la persona para desempeñarse y la descalificación si no logra hacer las cosas como el resto, lo cual les discrimina y excluye finalmente.

### 3. Modelo Social o de Derechos Humanos

Hacia finales del siglo XX y principios del XXI surge el modelo de Derechos Humanos. Este llega para romper con las concepciones basadas en la dependencia de la persona que vive con una discapacidad, promoviendo que "...las personas con discapacidad asuman la dirección de su propia vida en una sociedad accesible" (López, 2011 p.102). En el Modelo Social o de Derechos Humanos, se reconoce en primer lugar la condición de personas con sus fortalezas, potencialidades, habilidades, metas y sueños, además de las limitaciones en la funcionalidad.

La Organización de las Naciones Unidas (2006) define en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual se basa en el modelo de Derechos Humanos, que su propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente.

La discapacidad se presenta cuando, por las barreras del entorno, a largo plazo se niega a las personas con limitaciones funcionales, oportunidades reales de inclusión social y en igualdad de condiciones, lo que impide o limita su participación social plena y efectiva, en igualdad de condiciones.

Según Pérez y Chhabra (2019), la Convención estipula que todas las personas con discapacidad están sujetas a derechos y la discapacidad no puede ser utilizada como justificación de la

negación o restricción de los derechos humanos. Puesto que la responsabilidad para la eliminación de las diversas barreras del entorno, recae sobre la sociedad, puede decirse que la discapacidad se puede eliminar o minimizar, en el tanto se garantice el cumplimiento de los derechos de las personas en situación de discapacidad, de manera que se conviertan en personas social y económicamente activas.

En el paradigma social, la educación inclusiva y de calidad en igualdad de condiciones con las demás personas como parte de la diversidad, se considera como una oportunidad para enriquecer el aprendizaje para la comunidad educativa, pues se da de modo accesible y libre de discriminación y exclusión, en un marco de respeto a los derechos humanos. Las personas en situación de discapacidad son titulares de derechos que se deben cumplir y no simple depositarias de beneficios, asistencia y adecuaciones a discrecionalidad de la institución o el sistema educativo.

## B. Discapacidad

En la Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), las Naciones Unidas (2008) se define la discapacidad como:

“...un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.” (p.83).

Por su parte, la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2020) plantea que el concepto de las personas con discapacidad incluye a quienes tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

Para el abordaje de la educación inclusiva en este paradigma, la discapacidad es una de las diversidades que enriquecen el proceso aprendizaje y se debe procurar, por tanto, la reducción de las barreras que dificultan su participación en igualdad de condiciones.

Puede decirse que, desde la perspectiva de los derechos humanos, la discapacidad es un fenómeno complejo que considera a las personas con su diversidad en la funcionalidad, sus limitaciones, habilidades y potencialidades, en su interacción con la sociedad en la que viven, con sus barreras y accesibilidades. Así las cosas, el contexto social es un factor determinante en la situación de discapacidad de las personas y en la medida que se den oportunidades y apoyos, en lugar de discapacidad habrá funcionalidad, aunque la persona siga experimentando limitaciones funcionales, como se observa en la infografía.

Figura N° 1: Discapacidad



\* Elaboración propia, 2021.

Se analizan estos dos elementos del concepto de la discapacidad, a saber: la diversidad funcional y las barreras del entorno social.

## 1. La Diversidad Funcional

Todas las personas somos funcionalmente diversas y experimentamos tanto habilidades como limitaciones en nuestro diario quehacer. Las limitaciones funcionales le pueden ocurrir a las personas a cualquier edad y por diversas causas, tales como enfermedades, accidentes o herencia genética, pero no son ni representan en sí mismas una enfermedad.

La Unidad de Accesibilidad Digital de la Universidad de Alicante (2021) define la diversidad funcional como el fenómeno, hecho o característica presente en la sociedad que, por definición, afecta a todas las personas por igual. Es decir, en la sociedad existen personas con capacidades o funcionalidades diversas o diferentes entre sí. Eventualmente las personas experimentan discriminación, como resultado de la falta de oportunidades para su desarrollo, en razón de sus limitaciones funcionales.

Entre la diversidad funcional pueden presentarse diferentes limitaciones. La Organización Mundial de la Salud (2001) establece en la Clasificación Internacional de la Funcionalidad, la Discapacidad y la Salud, las limitaciones funcionales de tipo físicas o motoras, sensoriales, las que se dividen a su vez en visuales y auditivas, así como las cognitivas o intelectuales, y las de tipo psíquico, también denominadas psicosociales.

Con fines ilustrativos, se clasifican las diversas limitaciones funcionales en tipos, más no se clasifica a las personas. Además, una misma persona puede experimentar simultáneamente o a lo largo de la vida, varias limitaciones.

### 1.1 Limitaciones Funcionales Físicas o Motoras

Hace referencia a las dificultades para el movimiento, el equilibrio y el funcionamiento corporal. Algunas personas han perdido miembros inferiores o superiores o experimentan dificultades para utilizar los brazos y manos. Eventualmente puede haber mayor esfuerzo para hablar y comunicarse. Algunas personas se movilizan en sillas de ruedas manuales y motorizadas, otras con apoyo de aparatos y muletas, bastones o andaderas.

### 1.2 Limitaciones Funcionales Visuales

Las limitaciones visuales hacen referencia a la pérdida o disminución significativa de la visión. Eventualmente se puede ver algo de luz y sombras, lo cual sirve a la persona para su orientación en el espacio, así como recibir información del entorno por medio del oído y el tacto. Algunas personas experimentan dificultad para enfocar, por lo que las letras grandes y en colores de alto contraste les son de gran utilidad.

De acuerdo con la Organización Nacional de Ciegos de España (2021) las limitaciones visuales hacen referencia a las condiciones caracterizadas por una limitación total o muy seria de la función visual en uno o varios de esos parámetros medidos, la cual se manifiesta, por un lado, en limitaciones muy severas de la persona para realizar con autonomía sus desplazamientos, las actividades de vida diaria y el acceso a la información y por otro, en restricciones para el acceso y participación de la persona en sus diferentes entornos vitales, como la educación, el trabajo y el ocio.

### 1.3 Limitaciones Funcionales Auditivas

De acuerdo con Discapnet (2016), las limitaciones auditivas son aquellas alteraciones cuantitativas en una correcta percepción de la audición y su gravedad depende de la parte del oído afectada, de si la causa es hereditaria o adquirida, el momento de aparición y la intensidad. Puede decirse que las limitaciones funcionales auditivas se refieren a la pérdida completa o parcial de la audición. Dependiendo de la edad en que ocurra esta limitación, puede estar acompañada por dificultades para la comunicación oral, por lo que generalmente se desarrollan otras habilidades, tales como la comunicación gestual, así como el aprendizaje de la Lengua de Señas Costarricense (LESCO) y el uso del servicio de interpretación en señas. Algunas personas utilizan además audífonos, mensajes de texto o en video y video llamadas.

### 1.4 Limitaciones Funcionales Cognitivas

Las limitaciones funcionales cognitivas hacen referencia a un ritmo de aprendizaje y procesamiento de la información (atención, percepción, memoria, resolución de problemas, comprensión, establecimiento de analogías) diferentes al promedio, así como eventuales dificultades en la habilidad para adaptarse a diversas situaciones de la vida diaria. Su capacidad de aprender aumenta cuando hay experiencias anteriores similares y se dispone de mayor tiempo para realizar una actividad.

La Fundación Descúbreme (2018) afirma que las personas con discapacidad cognitiva presentan limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual o en la habilidad para adaptarse a las diferentes situaciones de la vida diaria y que esta condición se manifiesta en interacción con las barreras que pueden estar presentes en el entorno, por lo que es necesario avanzar en la

construcción de un mundo que permita la plena participación de este colectivo en todos los ámbitos de la vida.

### 1.5 Limitaciones Funcionales Psicosociales

Hasta hace pocos años se reconoce que las limitaciones funcionales psicosociales pueden derivar en una discapacidad psicosocial y se la separa de la discapacidad cognitiva, pues antes de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, era frecuente hablar de la discapacidad mental, englobando ambas condiciones.

Arenas y Melo-Trujillo (2021) definen la discapacidad psicosocial como:

“...un proceso que aparece cuando el entorno no permite a una persona participar de la misma manera que todos a causa de un proceso o antecedente en salud mental, de modo que se advierte de una problemática principalmente social y poco reconocida catalogada como una enfermedad desamparada, y justamente por su desconocimiento denominada la cenicienta de las enfermedades y/o las discapacidades dado que tal y como lo refiere la OMS, hace alusión a aquellos sujetos que con diagnóstico de trastorno mental han sufrido los efectos sociales negativos del estigma, la discriminación y la exclusión; por lo que el binomio tradicional normal/patológico, visto desde la discapacidad psicosocial, inculca una concepción de mente no legítima, generando indefectiblemente juicios y situaciones estigmatizantes como las antes mencionadas.”  
(Pág. 2)

Las limitaciones funcionales psicosociales pueden ser temporales o permanentes y por lo general afectan la realización de algunas actividades cotidianas y el ejercicio de sus derechos humanos y la funcionalidad social.

Anteriormente, desde el modelo médico rehabilitador, se conocían estas condiciones como trastornos psiquiátricos. Actualmente se utiliza el término “psicosocial”, porque se hace referencia a la relación entre la psique de la persona y su entorno social, es decir entre sus procesos mentales conscientes e inconscientes, su conducta y la respuesta social que afecta su bienestar

y funcionalidad. Así un comportamiento puede ser totalmente aceptado en un grupo social o cultural o en un momento y lugar determinado y ser inadecuado en otro.

## 2. Las Barreras del Entorno

En relación con las barreras del entorno, la Organización de las Naciones Unidas (2006) en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad afirma que la discapacidad resulta de la interacción entre las personas con limitaciones funcionales y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan la participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Así mismo reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación, a la información y las comunicaciones, para que las personas en situación de discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (Preámbulo, inciso v).

Se entiende por barreras en la accesibilidad a los obstáculos que impiden o dificultan la realización de una tarea o actividad, afectando la inclusión social de las personas. Estas barreras pueden estar presentes de modo natural, como las pendientes en el terreno, las cataratas y demás, o construidas artificialmente por la sociedad, ya sean físicas o arquitectónicas, culturales, psicológicas, de la comunicación e información y otras.

Las barreras y las facilidades que ofrece el entorno a las personas con limitaciones funcionales, determinan en gran medida que las personas vivan en situación de discapacidad, de acuerdo con el modelo social o de derechos humanos.

Puesto que las barreras se pueden eliminar y con ello, dar oportunidades de desarrollo y participación a las personas, aun cuando tengan grandes limitaciones funcionales, puede decirse que está en nuestras manos la posibilidad de que la condición de discapacidad desaparezca o se minimice. Es por ello importante poder reconocer la existencia de las diversas barreras como una oportunidad de mejora.

Algunos ejemplos de barreras y apoyos para las diferentes limitaciones funcionales, de acuerdo con Solano et al (2018), se presentan a continuación:

Tabla N° 1: Ejemplos de Limitaciones Funcionales, Barreras y Apoyos

LIMITACIÓN FUNCIONAL	BARRERA	APOYO
Visual	Libro escrito en tinta	Documento en audio
Auditiva	Hablar rápido y de espaldas a la persona	Intérprete de LESCO. Hablar despacio y de frente a la persona.
Física	Edificio con muchas gradas	Edificio con rampas adecuadas
Cognitiva	Palabras difíciles. Muchas ideas a la vez.	Palabras sencillas. Dar tiempo para comprender cada idea
Psicosocial	Actitud de rechazo, miedo, repulsión	Comprender las necesidades de la persona y lo que genera su alteración funcional.

Elaboración propia, 2021

En una sociedad accesible, todas las personas experimentan la comodidad, seguridad y autonomía. Las barreras en la accesibilidad se pueden clasificar de muchas maneras. Para efectos de estas orientaciones para la educación inclusiva, se mencionan:

- Barreras de tipo arquitectónico o físico y del transporte
- Barreras de la información, la tecnología y la comunicación
- Barreras de tipo estructural y actitudinal
- Barreras para el aprendizaje y la participación

#### 4.1.1 2.1 Barreras Arquitectónicas o Físicas y del Transporte

Las barreras físicas hacen referencia a los obstáculos en entornos naturales que dificultan o impiden el acceso y el desplazamiento y que requieren de estrategias de solución y accesibilidad. Por su parte las barreras arquitectónicas son aquellos obstáculos para el desplazamiento, creados por el ser humano en los espacios urbanos, ya sea por un diseño inadecuado o la inexistencia de accesibilidad, lo cual dificulta o impide el desarrollo de actividades en los entornos sociales y físicos. Estas barreras se encuentran por lo general en las viviendas, lugares de trabajo, edificios públicos y privados y la vía pública (CNREE y CFIA, 2010).

Los obstáculos o barreras físicas, arquitectónicas y del transporte, afectan principalmente a las personas con limitaciones funcionales motoras y visuales, así como a las personas adultas mayores, personas con bebés de brazos y con niños y niñas, gente de talla pequeña, personas obesas, diabéticas e hipertensas, mujeres embarazadas, entre otras. Es decir que afectan a una gran cantidad de personas, por lo que su mitigación o eliminación favorece igualmente a mucha gente.

Las barreras del transporte público se presentan cuando éste interfiere con la posibilidad de moverse con independencia y autonomía. Según la empresa Válida sin barreras (2021) se producen barreras en el transporte cuando hay ausencia de transporte público disponible, cuando el mismo no está adaptado para el ingreso de silla de ruedas, su anclaje seguro y cómodo, así como la falta de enlaces accesibles entre líneas de transporte, ya sea del metro, autobuses o taxis.

Al garantizar la accesibilidad arquitectónica, se debe considerar todo el destino a recorrer, es decir, tanto la posibilidad de ingreso al espacio, como el desplazamiento, la aproximación, el uso de todo el lugar y la salida con independencia y sin interrupciones.

## 2.2 Barreras de la Información, de la Tecnología de la Comunicación

Según Mañas e Iniesta (2016), las barreras de la información y de la comunicación son los obstáculos que las personas con discapacidad encuentran al interactuar con las demás personas, mantener relaciones interpersonales y de cómo se les transmite la información, por lo cual las oportunidades de comunicación e inclusión, se reducen considerablemente.

Por su parte, Linkimer (2019) afirma que las barreras de la comunicación son aquellos obstáculos que se presentan en el entorno y que impiden que una persona con una discapacidad pueda comunicarse. La barrera puede incluir el código verbal, escrito, visual, gestual o de signos en que se envía o se recibe el mensaje, el medio o canal utilizado, el contenido, el formato y el contexto donde se da.

En cuanto a la tecnología, lo ideal es que todas las personas puedan tener acceso a la misma y puedan hacer uso de los diversos productos digitales existentes, con independencia, seguridad y comodidad.

Froncek y Hellerstein (2020) afirman que:

“La forma de diseñar y desarrollar puede dificultar (y, en ocasiones, imposibilitar) que las personas con discapacidad accedan a los servicios e información de nuestros productos digitales. La accesibilidad es una práctica de diseño que permite a todo el mundo usar los productos satisfactoriamente, independientemente de sus aptitudes físicas e intelectuales.” (Pág.1)

Las barreras de la comunicación, la tecnología y de la información afectan principalmente a las personas con limitaciones auditivas, visuales, motoras y cognitivas. Esto les puede poner incluso en peligro, al no recibir la información completa y oportuna.

Al buscar la accesibilidad en la información, la tecnología y la comunicación en el ámbito de la educación superior, se debe considerar la diversidad de personas, sus posibilidades de funcionamiento, el diseño universal y la inclusión educativa, tanto en las lecciones presenciales como virtuales y en los trámites administrativos en donde se requieran documentos en formato físico y en digital.

### 2.3 Barreras Actitudinales

De acuerdo con Linkimer (2019), las barreras actitudinales son aquellas creencias erróneas, expresiones, estereotipos y prejuicios que existen sobre las personas con limitaciones funcionales en la sociedad, al no cumplir éstas con los estándares de ser humano establecidos.

Las barreras actitudinales surgen de los prejuicios y estereotipos en torno a la discapacidad y se reflejan en las conductas, actitudes, palabras, frases, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad.

Solís (2018) menciona que las barreras actitudinales hacen referencia a actitudes de rechazo, segregación, prejuicios, ignorancia, menosprecio, exclusión, discriminación o sobreprotección

por parte del personal docente y administrativo, padres y madres de familia, las personas compañeras de grupo y demás miembros de la comunidad educativa. Estas barreras incluyen acciones como la negación de matrícula o la falta de inclusión en las actividades debido a que no se planean considerando las características y necesidades de la persona en situación de discapacidad y evidencian la creencia de que las personas con discapacidad requieren de atención especializada y que el personal docente no cuenta con el conocimiento para hacerlo.

En el ámbito educativo se pueden encontrar diversas barreras actitudinales que son importantes identificar para poderlas erradicar. Entre ellas, Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (2020) mencionan:

- Poca o nula conciencia de las leyes y regulaciones existentes que exigen que los programas y actividades sean accesibles para las personas en situación de discapacidad.
- Negarles a las personas con discapacidades que reúnen los requisitos la oportunidad de participar o beneficiarse de programas, servicios u otros beneficios
- Negarles a las personas con discapacidades el acceso a programas, servicios, beneficios, o las oportunidades de participar como resultado de las barreras físicas
- Negarles a las personas con discapacidades que reúnen los requisitos modificaciones razonables para que puedan realizar las funciones esenciales del programa de estudios para el que se postularon
- Establecimiento de horarios inconvenientes o incómodos
- Falta de equipo tecnológico accesible
- Insuficiente tiempo destinado para las evaluaciones
- Poca o ninguna comunicación con las personas participantes

Cuando se eliminan las barreras actitudinales, la vía para eliminar el resto de barreras es mucho más expedita y eficaz. Por eso es importante que, en el ámbito universitario, se capacite y dé formación a toda la comunidad educativa para minimizar o erradicar prácticas y actitudes que dificultan la inclusión.

## 2.4 Barreras para el aprendizaje y la participación

De acuerdo con Solís (2018), las barreras para el aprendizaje hacen referencia a los obstáculos impuestos a las personas estudiantes, que les dificultan el aprender y desenvolverse con independencia.

Las barreras para el aprendizaje y la participación se evidencian en la interacción entre las personas estudiantes y su entorno, considerando elementos tales como las demás personas, las políticas, instituciones, la cultura y circunstancias sociales y económicas que impactan sus vidas. (Booth y Ainscow, citados por Corrales y otros, 2016).

Fuller, Healey, Bradley y Hall, citados por Corrales y otros (2016) plantean que las barreras para el aprendizaje en estudiantes con discapacidad en la universidad, se dan en cuatro ámbitos: el aprendizaje, tanto en clases presenciales como no presenciales, la evaluación, especialmente durante las presentaciones orales; el acceso a la información, esto es las dificultades en el acceso debido a los protocolos establecidos y las actitudes del personal administrativo y docente, que en ocasiones pueden caracterizarse como poco flexibles.

En cuanto a los contextos en los que se pueden presentar barreras para el aprendizaje y la participación, Solís (2018) menciona el aula -si no se considera adecuadamente la atención a la diversidad en los procesos de aprendizaje y evaluación, las interacciones, el establecimiento de grupos, redes, colaboraciones y demás-, la institución educativa y su organización puesto que es donde se gestionan procesos de colaboración y organización a favor del aprendizaje y es donde las acciones del personal docente y administrativo, otros profesionales y demás estudiantes pueden determinar el éxito de la inclusión educativa; la familia -si su participación no es suficientemente activa, informada y coordinada con la institución educativa- y por supuesto, la comunidad en general, la cual puede ser una aliada al determinar y eliminar barreras en los ámbitos sociales, económicos y culturales, de modo que se favorezcan las posibilidades de desarrollo de las personas en situación de discapacidad

Como barreras para las personas estudiantes con discapacidad en la universidad, además de las barreras físicas o arquitectónicas, Borland y James citados por Corrales y otros (2016) mencionan la falta de un sistema de retroalimentación para transferir buenas prácticas que

fomenten su inclusión y la dimensión ideológica moral de las relaciones de poder en contextos de discapacidad que generan discriminación. Otras barreras que se consideran son las culturales (arraigadas en paradigmas anteriores, que clasifican a las personas con criterios de normalidad y que intensifican la exclusión y segregación), las barreras políticas contradictorias entre lo que establece la normativa y los servicios que se ofrecen, las barreras curriculares, -metodología, evaluación, currículo, actividades y organización del grupo, trabajo colaborativo, trabajo con las familias, apoyos educativos- y las barreras organizativas - orden y estabilidad en las rutinas de trabajo, aplicación de normas, distribución del espacio y mobiliario, materiales inaccesibles, otros-, (Solís, 2018).

Si bien la comunidad de aprendizaje puede tener actitudes de apertura para la participación de estudiantes en situación de discapacidad, con frecuencia cuentan con poca formación en estrategias para la inclusión educativa, además de la falta de recursos tecnológicos y materiales accesibles, según Corrales y otros (2016).

### 3. Interseccionalidad de las Discriminaciones o Barreras

La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS), adoptada por la OEA (1999) establece que la discriminación es:

“...toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular al reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.” (Artículo 2, Inciso a)

Por su parte, Crenshaw (1989) citada por Caballero (2015), plantea que la interseccionalidad se refiere a:

“...los procesos complejos, irreducibles, variados y variables que en cada contexto derivan de la interacción de factores sociales, económicos, políticos, culturales y simbólicos.” P.24

Este término lo introdujo la autora para explicar la exclusión de las mujeres afro americanas, tanto de las políticas feministas como de las antirracistas; puesto que, ninguna de ellas consideraba la intersección entre etnia y género. Del mismo modo, este concepto es útil para entender la interacción entre discapacidad y otras condiciones como el género, la edad, la etnia, la condición socioeconómica, lugar de residencia y otras que se traslapan y podrían afectar aún más a las personas con discapacidad.

En el ámbito educativo, es importante considerar la interseccionalidad de las discriminaciones como la etnia, la condición socioeconómica, la discapacidad, el género y otros, para entender que los retos educativos que enfrentan las personas estudiantes no son únicamente responsabilidad de ellas mismas y que la solución a los mismos, está también en nuestras manos. De esta manera, las propuestas que se diseñen para garantizar la inclusión educativa en equidad, tienen mayor probabilidad de éxito en la prevención del fracaso y el abandono educativo.

Solís (s.f.) plantea que existen barreras transversales para el aprendizaje y la participación de estudiantes en situación de discapacidad, las cuales se presentan en todos los contextos en las que interactúan las personas. Dichas barreras han de identificarse para poder determinar las acciones y las personas responsables de eliminarlas o al menos minimizarlas.

En la educación superior, debe tener en cuenta la posible interseccionalidad de discriminaciones que puedan afectar a las personas, es parte de las acciones que contribuyen a la inclusión educativa y hacer realidad la misión y visión institucional.

### C. Educación Inclusiva

Vega (2020) afirma que la inclusión educativa es el proceso de identificar y responder a la diversidad de necesidades de las personas estudiantes. Ello implica aprender a vivir con la diferencia, aprovechándola mediante una mayor participación en el aprendizaje, los valores y la comunidad.

La educación inclusiva se concibe como un proceso que brinda respuestas de calidad al amplio espectro de las características particulares de aprendizaje, puesto que permite abordar y

responder a la diversidad de necesidades educativas de las personas estudiantes y enriquecer la calidad de la educación en general, mediante la participación activa en el transcurso de su formación, con un curriculum flexible, respeto a la singularidad, una planificación personalizada y la prestación de los servicios de apoyo requeridos (Castillo, 2015).

Con la educación inclusiva se espera que las instituciones educativas reconozcan y valoren la diversidad entre sus estudiantes y la comunidad de aprendizaje, como una oportunidad de desarrollar potencialidades, capacidades y fortalezas de cada persona, más que compensar limitaciones.

Este derecho está protegido en nuestro marco jurídico, tanto por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como por la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y la Política Nacional sobre Discapacidad, en las cuales se establecen los lineamientos con base en el acceso universal, la autonomía y la equidad en todas las etapas del desarrollo y el ciclo de vida.

Si bien en los niveles de educación primaria y secundaria se ha avanzado bastante para lograr que la educación sea inclusiva, lo cierto es que en el ámbito universitario esta inclusión es bastante reciente y requiere de la participación de diversos actores, tanto dentro como fuera de la institución.

La educación superior inclusiva implica, de acuerdo con Carrera (2020), "...la generación de cambios en las políticas y las prácticas institucionales, producto del trabajo conjunto de una comunidad educativa, los cuales deben ser sostenibles en el tiempo y transferidos a los nuevos miembros de la comunidad la generación de cambios en las políticas y las prácticas institucionales, producto del trabajo conjunto de una comunidad educativa, los cuales deben ser sostenibles en el tiempo y transferidos a los nuevos miembros de la comunidad" (p.30).

Para garantizar no sólo el ingreso de estudiantes con discapacidad en la educación superior, sino también su permanencia, promoción y el egreso, se plantean varios desafíos. ACCEDES,

citado por Carrera (2020), mencionan algunos factores a considerar en la educación superior inclusiva:

- Identificar las barreras que enfrentan las personas con y sin discapacidad, desde el proceso de admisión en adelante
- Valorar las experiencias enriquecedoras de permanencia, de tipo formativas y personales en las que el personal docente, administrativo y los compañeros y compañeras juegan un papel importante y positivo
- Implementar las adaptaciones requeridas en la infraestructura, la evaluación, los aspectos didácticos, los servicios de apoyo y la tecnología, que sean necesarios para la permanencia y participación plena
- Establecer estrategias institucionales claras y pertinentes para facilitar el proceso de inclusión de manera sostenida, entre las cuales se mencionan: promover la participación activa y efectiva de estudiantes con discapacidad, favorecer la accesibilidad a los entornos de aprendizajes, establecer el currículo con perspectiva de discapacidad, considerar la interseccionalidad en las propuestas que se planteen, estimular las investigaciones y actividades académicas referentes a la discapacidad, brindar asesoramiento y acompañamiento individual e institucional para el personal docente y administrativo, así como para las personas estudiantes, la concienciación social y capacitación para personas con discapacidad y para la comunidad universitaria en general, la elaboración de documentos de desarrollo teórico y procedimental, la transversalización de la temática en los contenidos de las diferentes carreras, las asesorías pedagógicas y orientaciones para los apoyos educativos, las ayudas financieras, préstamos y becas, mantener una política de puertas abiertas para familiares y asistentes de apoyo y un plan de concienciación a toda la comunidad (página 33).

## 1. Diseño Universal de los Aprendizajes

El concepto del Diseño Universal de los Aprendizajes surge de la experiencia con el diseño arquitectónico universal, el cual hace referencia al desarrollo de productos, entornos y edificaciones que permiten ser usadas con comodidad, seguridad y autonomía, por todas las

personas. Por su parte, los avances en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el campo educativo, así como diversas investigaciones de las neurociencias, los estilos de aprendizaje, las inteligencias múltiples, entre otras, han planteado un cambio de paradigma en las formas de enseñanza.

Al establecer los apoyos educativos para estudiantes con discapacidad, se debe considerar la interseccionalidad de las discriminaciones por situaciones como la pobreza, la migración, el género, la edad, entre otras. El diseño universal de los aprendizajes es una opción útil para la diversidad de personas y la eliminación de barreras para la participación en igualdad de la población estudiantil.

Según Araya (2017), el Diseño Universal de los Aprendizajes es un conjunto de principios para desarrollar el currículum, de modo que proporcionen a todas las personas estudiantes, la igualdad de oportunidades para el aprendizaje. Ello implica proporcionar múltiples experiencias de aprendizaje, con diversificación de las estrategias metodológicas, los recursos materiales y tecnológicos, los procesos de evaluación y demás, partiendo de la consideración de las capacidades, potencialidades y necesidades de las personas estudiantes.

De acuerdo con Castillo y Quirós (2019), con el DUA el énfasis no está en la discapacidad sino en el diseño curricular, los materiales y los medios, para que permitan el acceso a todas las personas. Se rompe entonces con la dicotomía entre estudiantes con y sin discapacidad, pues se considera que cada persona tiene diferentes capacidades, que se desarrollan en mayor o menor grado, por lo que cada cual aprende mejor de una forma única y diferente al resto.

Por tanto, ofrecer distintas opciones para acceder al aprendizaje no solo beneficia a quien tenga alguna discapacidad, sino que también permite que cada estudiante escoja aquella opción con la cual va a aprender mejor.

Alba y otros (2011) determinan varias implicaciones del Diseño Universal de los Aprendizajes:

- En primer lugar, queda manifiesto que en educación no hay dos categorías de personas: con y sin discapacidad, las que necesitan adecuaciones y las que no. Se entiende que la diversidad permite ofrecer diferentes alternativas que benefician a todos al permitir escoger aquella opción que les resulte más adecuada y cómoda.

- En segundo lugar, se evidencia que la diversidad y las necesidades de acceso y uso no tienen que ser permanentes, sino que pueden variar a lo largo de la vida. Por ello, si el diseño se ha realizado desde un enfoque universal, se garantizan el acceso y el uso si tales necesidades se manifiestan.
- El término discapacidad se desplaza de la persona al entorno, entendiendo que, si una persona no tiene posibilidad de acceder por sí misma a un documento, no es porque tenga una discapacidad sino porque el formato del documento es inaccesible y la mediación pedagógica propuesta es discapacitante al ofrecer barreras en lugar de facilidades.
- Se analizan las ventajas y desventajas de los medios que se han usado tradicionalmente en el proceso de aprendizaje así como las potencialidades de los medios digitales para atender la diversidad de estudiantes, sobre todo en estos tiempos en los que la virtualidad en la educación superior se ha posicionado fuertemente.

En cuanto a las estrategias que se pueden plantear desde el Diseño Universal de los Aprendizajes, Castillo y Quirós (2019) plantean la necesidad de que la población estudiantil tenga acceso a herramientas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) para transformar las sociedades de manera sostenible, así como un currículo situado, que interprete la realidad sociocultural y le permita a la persona desarrollarse integralmente en los ámbitos: personal, social, económico, cultural y espiritual. Es muy importante que los estudiantes adquieran los conocimientos, las destrezas para la vida, las actitudes y valores inclusivos.

El Diseño Universal de los Aprendizajes parte de los hallazgos en las neurociencias que establecen que las redes neuronales que intervienen en el proceso educativo son:

- Redes de reconocimiento cuya función principal es recibir, procesar y clasificar la información, asignándole un significado
- Redes estratégicas que se relacionan con las acciones de planificar, coordinar, ejecutar acciones tanto motrices como mentales.
- Redes afectivas, impregnan la información de contenido emocional, por lo que se relacionan con la motivación de la persona por aprender. (Segura y Quirós, 2019).

De estos hallazgos surgen tres principios relacionados con cada una de las redes mencionadas, los cuales se resumen en la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Principios del DUA en Relación con las Redes Neuronales

PRINCIPIOS DEL DUA EN RELACIÓN CON LAS REDES NEURONALES			
REDES NEURONALES	DESCRIPCIÓN	PRINCIPIOS DEL DUA	APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS
De Reconocimiento	Especialidad en percibir información y darle significados. Para reconocer letras, números, palabras, objetos, símbolos, patrones y conceptos abstractos	Múltiples formas de representación	Estimular los diferentes estilos de aprendizaje al usar diversas formas para presentar el material por medios visuales, auditivos y kinestésicos.
Estratégicas	Se especializan en planificar, ejecutar y monitorear las tareas motoras y mentales. Permiten ejecutar tareas simples como sacar el lapicero de la cartuchera y escribir textos.	Múltiples formas de expresión.	Usar evaluación formativa con diferentes vías de probar la asimilación del conocimiento mediante sociodramas, exposiciones, investigaciones, ponencias, debates y otros.
Afectivas	Especialidad en dar significados emocionales a las tareas como la motivación e implicación en el autoaprendizaje. Influenciadas por el estado de ánimo, intereses y experiencias previas.	Múltiples formas de motivación.	Hacer que el reto cognitivo sea desafiante pero alcanzable mediante formas de mantener el interés y motivación por el conocimiento.

\* Elaboración propia, con base en Alba, Sánchez, Zubillaga (2011) y Segura y Quirós (2019)

Puesto que, en el Diseño Universal de los Aprendizajes, los medios digitales adquieren mucha relevancia por las múltiples posibilidades que ofrecen, se mencionan algunas ventajas de los mismos frente a los medios tradicionales de educación, según lo plantean Alba, Sánchez y Zubillaga (2011), entre estas, la versatilidad, puesto que las tecnologías pueden almacenar la información y contenidos en múltiples formatos, de modo que se puede acceder al conocimiento, tanto en formato visual, como auditivo y en texto o imágenes, lo que permite también la combinación de formatos, como es el caso de los videos con subtítulos, por ejemplo. También la capacidad de transformación, ya que los medios digitales pueden almacenar la información independientemente del formato en que se presenta, lo cual ayuda a las personas a acceder al contenido en el formato de su preferencia y con la posibilidad de cambiar el tamaño de la letra, el contraste, la velocidad de reproducción, el volumen y el software utilizado, según su

conveniencia y la capacidad para marcarlos, ya que mientras en un medio tradicional las marcas son permanentes, en los formatos digitales, es posible modificarlas, mostrarlas u ocultarlas, utilizar desde cambios en los tipos de letra, el tamaño, el resaltado, la negrita, cursiva, subrayado y marca de color, así como un marcado diferente en función de las características de las personas. Además la capacidad de subirlos a la red y relacionarlos con otros contenidos, de modo que se enriquezca el proceso de aprendizaje, como ocurre con los hipervínculos y procesadores de texto digitales.

Por tanto, como afirman Rose y Meyer (2000) citados por Alba, Sánchez y Zubillaga (2011), es fundamental adaptar el uso de los medios digitales a las características de la población estudiantil, las tareas que deben realizar y a los aprendizajes que se pretenda desarrollar, de modo tal que se eliminen o reduzcan las barreras frecuentes en los medios tradicionales de formato único.

En el DUA, la evaluación se replantea de una manera que es interesante en el caso de la educación superior, al considerar en la misma si se va cumpliendo con la aplicación de los principios de las formas de representación, expresión y motivación en los procesos de aprendizaje.

De acuerdo con Castillo y Quirós (2019), desde las pautas y puntos de verificación de los tres principios del DUA, es necesario replantearse la evaluación de los aprendizajes como una propuesta colaborativa que promueve el desarrollo integral de los estudiantes, así como su autorregulación y la potenciación de la construcción de conocimientos, habilidades y valores inclusivos.

Desde esta perspectiva, la evaluación es un proceso inherente a los aprendizajes, que utiliza el diálogo al recoger la información y tomar decisiones y lleva a la autorregulación y reflexión personal de todas las personas participantes y no únicamente a la medición de aprendizajes por parte del personal docente.

#### IV. SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Costa Rica es reconocida a nivel internacional por priorizar la educación. Con orgullo se acuñó la frase “más maestros que soldados”, a raíz de la abolición del ejército en 1949. Y es que sabemos que la educación es una herramienta poderosa para alcanzar el crecimiento económico y bienestar.

Al respecto, Fernández y Ruzo (2004) afirman que la educación tiene un papel principal que desempeñar en el abordaje de la desigualdad y la pobreza, los cuales son retos crecientes en Costa Rica, en donde la tasa de pobreza es el doble del promedio de la OCDE y existe un acceso desigual a la educación desde las primeras etapas, puesto que únicamente el 20% de las personas provenientes de hogares pobres tienen acceso a preescolar, mientras que en los hogares ricos es el 80%. Esta brecha se amplía conforme se avanza en el sistema educativo, lo que hace que una persona en situación de pobreza tenga menos posibilidades de llegar a la universidad.

Este último dato es importante puesto que la discapacidad y la pobreza están muy relacionados, además de las otras barreras por la condición, que deben enfrentar quienes viven en condición de discapacidad. Sobre este particular, Rosa Madera (2019) plantea que las personas con discapacidad, se sobreponen a muchas barreras y conquistan espacios ciudadanos a fuerza de lucha, no únicamente por reconocer su condición sino por abrir espacios y oportunidades sin discriminación y con respeto y conciencia de sus derechos y deberes. Así las cosas, la discapacidad está vinculada con la pobreza y la falta de oportunidades, de modo que la discapacidad aumenta el riesgo de pobreza y la pobreza puede aumentar los riesgos de vivir en situación de discapacidad.

Según la Estadística Nacional sobre Discapacidad de INEC-CONAPDIS (2019), el 18% de la población mayor de 18 años, se encuentra en situación de discapacidad, lo cual equivale a unas 670 mil quinientas personas. De ellas, el 61% son mujeres, mientras que el 39% son hombres, por lo que se puede decir que la discapacidad tiene mayoritariamente rostro femenino.

En relación con la edad de las personas con discapacidad, la mayoría son personas adultas mayores (35%), mientras que el 18.5% tiene entre 36 y 64 años y 9.6% entre 18 y 35 años.

En relación con la condición socioeconómica de las personas con discapacidad en comparación con las personas sin discapacidad, tanto en las zonas urbanas como rurales, se evidencia que más de la mitad de las personas con discapacidad están en su mayoría en los Quintiles I y II, los cuales corresponden a la pobreza extrema y pobreza, para un total de 52.7% y disminuyen los porcentajes de personas con discapacidad, conforme aumenta el ingreso per cápita del hogar. Mientras tanto, la mayoría de las personas sin discapacidad, se ubican en los Quintiles III y V, con porcentajes de 21.3% y 21.2% respectivamente.

Sobre el nivel de instrucción, la diferencia entre quienes tienen discapacidad y las personas sin discapacidad es importante, como se observa en la tabla, con base en los datos de la ENADIS.

Tabla N° 3: Personas Mayores de 18 Años Según Nivel de Instrucción

<b>Personas mayores de 18 años según nivel de instrucción</b>		
<b>Nivel de Instrucción</b>	<b>% Personas Sin Discapacidad</b>	<b>% Personas Con Discapacidad</b>
Sin nivel de instrucción	2.8	7.4
Primaria incompleta	10	19.6
Primaria completa	24.8	28
Secundaria incompleta	22.1	16.1
Secundaria completa	15.1	10.8
Educación superior	24.7	17.1

\*Elaboración propia (2021), con base en ENADIS (2018)

Como puede observarse, la mayoría de las personas con discapacidad tiene como nivel más alto aprobado la primaria completa, seguido de la primaria incompleta (28% y 19.6% respectivamente), mientras que el nivel más alto para las personas sin discapacidad son primaria completa y educación superior (24.8% y 24.7%).

Mientras que las personas sin discapacidad que tienen secundaria completa e incompleta tienen un porcentaje total de 37.3%, en el caso de las personas con discapacidad el porcentaje total es de 26.9%, lo que evidencia la presencia de mayores dificultades para acceder y permanecer en el sistema educativo para este grupo de población. Así mismo, el porcentaje de quienes no tienen ningún nivel de instrucción es mucho mayor en el caso de las personas con discapacidad, para un total de 7.4% en comparación con el 2.8% de quienes no tienen discapacidad. El acceso a la educación superior tiene más de un 7% de diferencia entre quienes tienen una discapacidad y quienes no. Por lo anterior, es evidente que existe un rezago en el acceso a la educación para las personas con discapacidad en todos los niveles educativos y por ello se requiere de educación inclusiva para revertir esta situación.

En lo que se refiere a la accesibilidad en la infraestructura de los centros educativos, la ENADIS (2019) muestra que el 55.4% es inaccesible. Igualmente, el 95% de las personas con discapacidad manifiestan que no reciben apoyos educativos, tales como acceso a interpretación en LESCO, adecuaciones curriculares, tutorías, tecnología adaptativa. Esta situación afecta a las personas con discapacidad, en los diferentes niveles educativos, incluido por supuesto, la educación superior y tanto en el ámbito de las instituciones públicas como privadas. Ahora bien, puesto que la educación favorece el alcance de mejores condiciones económicas y de calidad de vida, nos detendremos a analizar brevemente la situación del empleo y de los ingresos de las personas en situación de discapacidad.

De acuerdo con INEC y CONAPDIS (2019), entre las personas mayores de 18 años que tienen empleo, existe una diferencia importante entre aquellas que poseen una condición de discapacidad y aquellas que no, como se observa en la tabla, con base en los datos de la Estadística Nacional sobre Discapacidad (ENADIS).

Tabla N° 4: Personas Mayores de 18 Años Según Ocupación Laboral

**Personas mayores de 18 años según ocupación laboral**

<b>Condición</b>	<b>% Personas Sin Discapacidad</b>	<b>% Personas Con Discapacidad</b>
Con ocupación o empleo	63.9	39.8
Sin ocupación o empleo	4.3	3.8
Fuera de la fuerza laboral	31.8	56.4

\*Elaboración propia (2021), con base en ENADIS (2018)

Como puede observarse, más de la mitad de las personas con discapacidad en edad de trabajar está fuera de la fuerza laboral, mientras que el 43.6 % tiene trabajo o está en busca de uno. Por su parte, el 68% de las personas sin discapacidad están trabajando o en busca. Si bien estos datos probablemente hayan variado sustancialmente a partir de la crisis socioeconómica por la emergencia sanitaria del COVID, es muy probable que la situación del desempleo afecta principalmente a quienes tienen una situación de discapacidad. Con respecto al trabajo de forma independiente o por cuenta propia, el 35,4 % de las personas con discapacidad y el 28.3 % de personas sin discapacidad están en esta situación. Nuevamente las personas con discapacidad aparecen en mayor riesgo o vulneración de derechos.

## V. MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD CASTRO CARAZO

La Universidad Castro Carazo, desde su fundación en 1936 fue concebida para dar oportunidades de formación en la educación superior, de manera que toda la comunidad educativa colabore, al tiempo que adquiere las herramientas para hacer su aporte a la sociedad y participar solidariamente en su desempeño laboral.

Brevemente se esbozan los paradigmas del modelo educativo de la Universidad, así como su marco normativo, en los cuales se sustentan las orientaciones propuestas para la educación inclusiva de personas en situación de discapacidad en la Universidad Castro Carazo.

## A. Paradigmas

En la Universidad se ha considerado el paradigma emergente, inclusivo y holista para abordar la labor educativa y formativa de la institución, puesto que el mismo es congruente con la pedagogía constructivista y la ecoformación.

Sobre este particular, Badilla (2016) afirma:

“...el modelo educativo de la Universidad Castro Carazo responde a su misión, visión, valores, compromiso ecológico y perfil general de la persona graduada. Refleja la mirada del paradigma emergente, inclusivo y holista que propone el desarrollo del pensamiento complejo para poder enfrentar de manera solidaria y con una ética planetaria las realidades del mundo actual.”

Por pensamiento complejo se entiende la necesidad de dejar de fraccionar las ideas y conocimientos y por el contrario relacionarlos, contextualizándolos y ecologizándolos, de modo que se puedan religar los diferentes saberes y dimensiones vitales (Badilla, 2016).

El constructivismo es otro de los paradigmas considerados en el modelo educativo de la Universidad Castro Carazo, el cual plantea que las personas construyen sus propias representaciones de la realidad objetiva, utilizando para ello sus conocimientos previos. Y así cada persona realiza su propia interpretación y construye el conocimiento de manera particular. Todos estos paradigmas mencionados están en concordancia con la inclusión de personas en situación de discapacidad en los procesos formativos y educativos, por lo que se consideran dentro del marco teórico de los lineamientos que se plantean.

## B. Ecoformación

La ecoformación, de acuerdo con De la Torre, Pujol y Oliver (2007), es una forma de buscar el crecimiento interior a partir de la interacción consciente con el medio humano y natural, de modo armónico, integrador y axiológico. La ecoformación parte del respeto a la naturaleza, la

consideración de la otredad, es decir, de las demás personas y el fomento de la cooperación y el diálogo con flexibilidad, estrategias retadoras y entornos virtuales.

D'ambrosio, según Badilla (2016), presenta la ilustración de la ecoformación como un triángulo vital básico en el que se articulan en un sistema de respeto y equilibrio los polos de la persona, la sociedad y la naturaleza.

Figura N° 2: El Triángulo de la Vida



\* Tomado de Badilla (2016)

El paradigma de la ecoformación, para efectos de la Universidad Castro Carazo, considera algunos elementos importantes como son: el aprendizaje situado y pertinente, el enfoque por proyectos como objetos para pensar y aprender, cambiar la metáfora en el diseño curricular, la educación sin distancia, las didácticas para la construcción colaborativa del conocimiento y la evaluación auténtica (Badilla, 2016)

Al hacer inclusión educativa de estudiantes en situación de discapacidad, la ecoformación ofrece una serie de elementos que favorecen el proceso y promueven el cumplimiento de derechos a la educación y el empleo, de grupos tradicionalmente discriminados y vulnerabilizados. Desde este modelo, los servicios de apoyo educativo y las ayudas técnicas para la igualdad de oportunidades son un medio para alcanzar no sólo la inclusión educativa de algunas personas estudiantes, sino el crecimiento de la comunidad educativa en general.

## VI. METODOLOGÍA

### A. Aspectos generales

En este apartado se explica el diseño metodológico planteado para dar respuesta a los objetivos, recolectar y analizar la información requerida para cumplirlos. Se propone la recopilación de información de fuentes primarias, con un enfoque cualitativo, que plantea obtener opiniones, perspectivas, valoraciones y actitudes. Además, se comparten las técnicas e instrumentos propuestos para el logro de los objetivos.

La estrategia elegida se basa en una perspectiva cualitativa en la cual:

se intenta describir o explicar un proceso, donde la generación, emergencia y cambio sean aspectos centrales para la comprensión del tema a investigar; (...) donde la interacción mutua entre actores, la construcción de significados y el contexto en el que actúan forme parte del tema a investigar (Sautu, 2003, p. 32).

Esta aproximación cualitativa permite conocer diferentes marcos conceptuales y perspectivas en su forma única de ver y construir el mundo. Así, al abordarse la interacción entre las personas, grupos sociales, el entorno y las personas con discapacidad, indagando cómo se vive el proceso desde ambas partes, es la visión cualitativa la más apropiada para comprender a profundidad los procesos de inclusión educativa.

### B. Hoja de Ruta

Las orientaciones para la inclusión educativa parten de un diagnóstico participativo con personas funcionarias y estudiantes de la Universidad Castro Carazo, con diversas técnicas e instrumentos de recolección de información, la cual se sistematiza y analiza como insumo para la creación de los ejes de las orientaciones.

## 1. Técnicas e instrumentos de recolección:

En la investigación cualitativa las técnicas son fundamentales ya que, como lo señalan Abarca et al. (2012), son las reglas y acciones que van a permitir aplicar la estrategia metodológica escogida para dar respuesta a los objetivos propuestos. Para la construcción de las orientaciones, se utilizaron las siguientes:

### **Revisión de fuentes documentales y análisis de contenido**

Se realiza una revisión de documentos relacionados con antecedentes y contexto de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad. Se analizan además las condiciones inherentes a las orientaciones bajo una perspectiva de derechos humanos de las personas con discapacidad. Llevar a cabo un análisis de contenido de documentos escritos permite generar inferencias en torno a la intencionalidad de lo que se está comunicando, permite una mirada retrospectiva, y ayuda a evitar la duplicidad del contenido verbal o escrito, de lo que se analiza (Ruiz, 2012, p. 197).

### **Grupos focales:**

Se propone realizar grupos focales con personal administrativo, con el propósito de indagar en los pensamientos, experiencias y vivencias de las personas administrativas ante la inclusión de personas con discapacidad. Esta técnica con varias personas en la modalidad de sesión única, tiene el fin de dar voz a personas que forman parte de los equipos de trabajo que rodean e interaccionan con las personas que forman parte de la comunidad de aprendizaje.

La técnica de grupo focal constituye una exploración concentrada, con el objeto de apoyar todos los ámbitos del análisis e incorporar la información procedente de personas que tienen un conocimiento calificado del fenómeno o alguna de sus facetas (Abarca et al, 2012).

### **Cuestionario**

Es una forma de encuesta que permite explorar ideas y creencias generales sobre algún aspecto de la realidad. (Barrantes, 2014)

Se plantea aplicar un cuestionario a la población estudiantil y otro al personal docente para conocer sus pensamientos, experiencias y vivencias en torno a la inclusión de personas con discapacidad. Específicamente, se propone trabajar con el personal docente, personas estudiantes con discapacidad y personas estudiantes que forman parte de los grupos donde se encuentra alguna persona con discapacidad.

### C. Proceso de Consulta

Durante el proceso de consulta se revisan fuentes documentales primarias y secundarias en relación a las orientaciones, lineamientos y políticas para la educación inclusiva de las personas con discapacidad, así como la normativa nacional e internacional pertinente y los lineamientos institucionales. Posteriormente, se procederá a realizar una consulta participativa con diferentes áreas y personas que conforman la comunidad de aprendizaje.

La información recolectada permitirá contrastar los datos documentales con la perspectiva y experiencia de la comunidad universitaria, con el fin de enriquecer la experiencia y construcción de los ejes de las orientaciones para la educación inclusiva en la Universidad Castro Carazo.

Tabla N° 5: Elementos del Proceso de Consulta

Técnica de recolección	Participantes	Instrumento	Aplicación	Etapas	Fechas
<b>Consulta de fuentes documentales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información sobre antecedentes y contexto de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad</li> <li>• Normativa nacional e internacional sobre discapacidad</li> </ul>	Ficha bibliográfica  Ficha para documentos escritos	Revisión bibliográfica y documental	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de principios filosóficos, marco normativo y marco conceptual que sustenten los ejes de orientación para la</li> </ul>	Mayo-octubre 2021

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Inclusión educativa</li> </ul>			inclusión educativa.	
<b>Encuesta</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Personal docente</li> <li>● Estudiantado con discapacidad.</li> <li>● Estudiantado de grupos donde se integran personas con discapacidad.</li> </ul>	Cuestionario	Formulario auto aplicable a través de plataforma digital.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Diseño y validación de formulario</li> <li>● Contacto de personas participante</li> <li>● Aplicación de cuestionario y recolección de datos</li> <li>● Análisis de datos</li> </ul>	Noviembre - diciembre 2021
<b>Grupos Focales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Personal administrativo:</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Laboratorio de Aprendizaje</li> <li>2. Dirección de Empleabilidad</li> <li>3. Gestor de Calidad Académica.</li> <li>4. Direcciones de carrera.</li> <li>5. Desarrollo institucional.</li> </ol>	Guía de entrevista semiestructurada	Sesión única con presencialidad virtual a través de una plataforma digital.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Diseño y validación de entrevista</li> <li>● Contacto de personas participantes</li> <li>● Concertar reuniones con grupo focal</li> <li>● Recolección y Análisis de datos</li> </ul>	Nov. - Dic. 2021

\* Elaboración propia, 2021.

## 5 REFERENCIAS

- Abarca, A., Alpizar, F., Rojas, C., y Sibaja, G. (2012). Técnicas cualitativas de investigación. Editorial UCR.
- Alba Pastor, Carmen, Sánchez Serrano, José Manuel y Zubillaga del Río, Ainara (2011). **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) Pautas para su introducción en el currículo.** En: [https://www.educadua.es/doc/dua/dua\\_pautas\\_intro\\_cv.pdf](https://www.educadua.es/doc/dua/dua_pautas_intro_cv.pdf)
- Araya Cortés, Alexis (2017). **El Diseño Universal para el Aprendizaje en Educación Superior.** En: <https://enlinea.santotomas.cl/blog-expertos/disenio-universal-aprendizaje-educacion-superior/>
- Arenas AP, Melo Trujillo DE (2021). **Una mirada a la discapacidad psicosocial desde las ciencias humanas, sociales y de la salud.** Hacia Promoc. Salud. 2021; 26(1): 69-83. DOI: 10.17151/hpsal.2021. En: <https://doi.org/10.17151/hpsal.2021.26.1.7>
- Asamblea General Organización de Naciones Unidas (2006). **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.** Nueva York, Estados Unidos.
- Asamblea Legislativa (2016). **Ley 9379. Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad.** San José, Costa Rica.
- Asamblea Legislativa (1996). **Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.** San José, Costa Rica.
- Asamblea Legislativa (2018). **Reglamento a la Ley 9379. Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad.** San José, Costa Rica.
- Badilla Saxe, Eleonora (2016). **La Universidad como Comunidad de Aprendizaje: El Modelo Educativo.** Universidad Castro Carazo.
- Caballero, Isabel (2015). **Introducción a la teoría de la interseccionalidad. Genero y discapacidad.** Fundación Cermi Mujeres. Madrid, España. En:

[https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/eventos/Presentaci\\_n\\_Isabel\\_Caballero.pdf](https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/eventos/Presentaci_n_Isabel_Caballero.pdf)

Carrera Vela, Karla Amparo (2017). **Inclusión Educativa en la Educación Superior: Actitud Docente y Experiencias Estudiantiles**. Escuela de Ciencias Psicológicas Departamento de Estudios de Postgrado Maestría en Análisis Social de la Discapacidad. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.

Castro Carazo, Miguel Ángel, (1993) Roca Viva: **Reflexiones para cada mes del año**, Costa Rica: Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología. En:

Castillo Briceño, Cristina (2015). **La educación inclusiva y lineamientos prospectivos de la formación docente: una visión de futuro**. Revista Actual de Investigación y Educación. Vol.15 N° 2 San José, May./Aug. 2015. Instituto de Investigación en Educación, San José, Costa Rica. En:  
[https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1409-47032015000200002](https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-47032015000200002)

CEDDIS (2016). **Recomendaciones al Segundo Informe Nacional de Cumplimiento de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS) y del Programa de Acción ppra el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (PAD) presentado por la República de Costa Rica junto con la ampliación solicitada por el Comité CEDDIS-OEA**. En:  
[https://www.oas.org/es/sedi/ddse/paginas/documentos/discapacidad/CIADDIS-PAD\\_INFORMES-CUMPLIMIENTO/Segundo-Informe\\_CIADDIS-PAD/EVALUACIONES/Resumenejecutivo\\_Costa%20Rica.pdf](https://www.oas.org/es/sedi/ddse/paginas/documentos/discapacidad/CIADDIS-PAD_INFORMES-CUMPLIMIENTO/Segundo-Informe_CIADDIS-PAD/EVALUACIONES/Resumenejecutivo_Costa%20Rica.pdf)

Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (2020). **Las discapacidades y la salud. Obstáculos a la participación**. En:  
<https://www.cdc.gov/ncbddd/spanish/disabilityandhealth/disability-barriers.html>

Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (2020). **Discapacidad Física y Orgánica**. COCEMFE. En: <https://www.cocemfe.es/informate/discapacidad-fisica-organica/>

Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE). Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) **Guía Integrada para la Verificación de la Accesibilidad al Entorno Físico**. 1 ed. Heredia, Costa Rica : CNREE : CFIA 2010.

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (2011). **Política Nacional en Discapacidad 2011-2021**. Heredia, Costa Rica.

Corrales Huenul, Angélica, Soto Hernández, Valentina y Villafañe Hormazábal, Gabriela (2016). **Barreras De Aprendizaje Para Estudiantes Con Discapacidad En Una Universidad Chilena. Demandas Estudiantiles – Desafíos Institucionales**. Revista Actualidades Investigativas en educación. Universidad de Costa Rica. Volumen 16, Número 3, Setiembre-Diciembre pp. 1-29 . DOI: <http://dx.doi.org/10.15517/aie.v16i3.25957>

Covarrubias Pizarro, Oedro (2019). **Barreras para el Aprendizaje y la Participación: Una propuesta para su clasificación**. En J.A. Trujillo Holguín, A.C. Ríos Castillo y J.L. García Leos (coords.), *Desarrollo Profesional Docente: reflexiones de maestros en servicio en el escenario de la Nueva Escuela Mexicana* (pp. 135-157), Chihuahua, México: Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R. <http://ensech.edu.mx/pdf/maestria/libro4/TP04-2-05-Covarrubias.pdf>

Discapnet (s.f.). Salud: **Discapacidad Auditiva**. Fundación ONCE. En: <https://www.discalnet.es/areastematicas/salud/discapacidades/auditivas/discapacidad-auditiva>

Fernández López, Saray y Ruzo San Martín, Emilio (2004). **Los Procesos de Internacionalización y Globalización en la Educación Superior: Un Análisis de los países OCDE**. En: Revista de Educación. N° 335, páginas 385 a 413.

- Froncek, April y Hellerstein, Judith (2020). **¿Tus reuniones virtuales son accesibles para personas con discapacidad?** En: <https://www.internetsociety.org/es/blog/2020/07/tus-reuniones-virtuales-son-accesibles-para-personas-con-discapacidad-empieza-con-esta-lista-de-verificacion/>
- Fundación Descúbreme (2018). **Discapacidad Cognitiva**. Santiago, Chile. En: <http://www.descubreme.cl/descubrenos/discapacidad-cognitiva/>
- García González, Mildred (2020). **Inclusion De Personas Con Discapacidad Cognitiva A La Educación Superior**. Revista Síndrome de Down: vida adulta. N° 34, febrero, 2020. En: <https://www.sindromedownvidaadulto.org/no-34-febrero-2020/articulos-no-34-febrero-2020/inclusion-personas-con-discapacidad-cognitiva-a-educacion-superior/>
- Guillén, Cecilia (2018). **Personas con discapacidad psicosocial: invisibles, pero discriminadas**. Revista Bajo Lupa. Centro de atención integral de familiares con personas privadas de la libertad (CAIFAM). En: <https://documenta.org.mx/blog-documenta/>
- Kamm Ramírez, Raquel Ma. (2009). Artículo **“La Solidaridad, el valor humano por excelencia”** 04 set, 2009. En: <https://www.abc.com.py/articulos/la-solidaridad-el-valor-humano-por-excelencia-17627.html>
- Linkimer, Maday (2019). **¿Qué es la discapacidad?** En: [https://www.aedcr.com/redempresasinclusivas/files/materiales/7\\_Discapacidad\\_Enfoques.pdf](https://www.aedcr.com/redempresasinclusivas/files/materiales/7_Discapacidad_Enfoques.pdf)
- López Masís, Rocío (2011). **Evolución histórica y conceptual de la discapacidad y el respaldo jurídico-político internacional: el paradigma de los derechos humanos y la accesibilidad**. ALTERIDAD. Revista de Educación, vol. 6, núm. 2, julio-diciembre, 2011, pp. 102-108. Universidad Politécnica Salesiana Cuenca. Ecuador.

- Madera, Rosa (2019). **8 barreras que romper para defender los derechos de las personas con discapacidad.** REVISTA Compromiso Empresarial. En <https://www.compromisoempresarial.com/rsc/2019/09/8-barreras-que-romper-para-defender-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad/>
- Mañas Viejo, Carmen e Iniesta Martínez, Almudena (2016). **Barreras arquitectónicas, mentales y de comunicación: mujeres con diversidad funcional.** Universidad de Alicante, España y Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), España.
- Organización de Estados Americanos (2016). **Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad 2016-2026.** En. [http://scm.oas.org/References/Ref\\_doc\\_web\\_page/SPANISH/PROGRAMA\\_DE\\_ACCIÓN\\_...\\_PERSONAS\\_CON\\_DISCAPACIDAD\\_2016-2026.pdf](http://scm.oas.org/References/Ref_doc_web_page/SPANISH/PROGRAMA_DE_ACCIÓN_..._PERSONAS_CON_DISCAPACIDAD_2016-2026.pdf)
- Organización de Estados Americanos (1999). **Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.** XXIX Asamblea General de la OEA. Guatemala, Guatemala. En. [https://www.oas.org/es/sedi/ddse/paginas/index-4\\_convencion.asp](https://www.oas.org/es/sedi/ddse/paginas/index-4_convencion.asp)
- Organización de las Naciones Unidas (2016). **Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible: Una Oportunidad para América Latina y el Caribe.** ONU-CEPAL, Santiago de Chile.
- Organización Mundial de la Salud (2001). **Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud: CIF.** edición en español al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO). Madrid (España).
- Organización Nacional de Ciegos de España (2021). **La discapacidad visual.** Grupo Social ONCE. En: <https://www.once.es/dejanos-ayudarte/la-discapacidad-visual>
- Organización Panamericana de la Salud (2020). **Discapacidad.** En: <https://www.paho.org/es/temas/discapacidad>

Palacios, Agustina (2008). **El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.** En: <https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/colecciones/Elmodelosocialdediscapacidad.pdf>

Pérez, María Esther. y Chhabra, Gagan. (2019): **Modelos teóricos de discapacidad: un seguimiento del desarrollo histórico del concepto de discapacidad en las últimas cinco décadas.** Revista Española de Discapacidad, 7. En: <https://doi.org/10.5569/2340-5104.07.01.01>

Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (2018). **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).** Vicerrectoría académica. Universidad Estatal a Distancia.

Ruiz, J. (2012). *Metodología de la investigación cualitativa.* Deusto.

Sautu, R. (2003). **Todo es teoría: objetivos y métodos de investigación.** Lumiere.

Segura Castillo, Mario Alberto-; Quiros Acuña, Maybel (2019). **Desde el Diseño Universal para el Aprendizaje: el estudiantado al aprender se evalúa y al evaluarle aprende.** Revista Educación, vol. 43, núm. 1, 2019, Universidad de Costa Rica, Costa Rica. En: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44057415032> DOI: <https://doi.org/doi:10.15517/revedu.v43i1.28449>

Solano, D., Arroyo, H., Rojas, A., Bolaños, O. (2018). **Ley de Autonomía Personal: Por el derecho a decidir mi proyecto de vida.** Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONAPDIS). 1ª ed.

Solís Morera, Krysia (2018). **Barrera para el aprendizaje y la participación.** Dirección Regional Educación Alajuela. Equipo Técnico Itinerante. Ministerio de Educación Pública. En: <https://www.drea.co.cr/sites/default/files/Contenido/Barreras%20en%20el%20apre>

ndizaje%20y%20la%20participaci%C3%B3n%20de%20estudiantes%20en%20co  
ndici%C3%B3n%20de%20discapacidad.pdf

Toboso, M. y Arauz, M.S. (2008). **La discapacidad dentro del enfoque de capacidades y funcionamientos de Amartya Sen.** [https://www.fuhem.es/media/ecosocial/file/Boletin%20ECOS/ECOS%20CDV/Boletin\\_8/Discapacidad\\_Amartya.pdf](https://www.fuhem.es/media/ecosocial/file/Boletin%20ECOS/ECOS%20CDV/Boletin_8/Discapacidad_Amartya.pdf)

Unidad de Accesibilidad Digital (2021). **Diversidad Funcional.** Universidad de Alicante. En: <https://web.ua.es/es/accesibilidad/diversidad-funcional.html>

6 Válida sin barreras (2021). **Tipos de barreras arquitectónicas.** Revista Gente válida.Madrid, España. En: <https://es.validasinbarreras.com/blog/post/tipos-de-barreras-arquitectonicas-hogar-colegios-calle/>

Vasquez, Rosa (2020). **La Interseccionalidad como Herramienta de Análisis del Fracaso Escolar y del Abandono Educativo: Claves para la Equidad.** Revista Internacional de Educación para la Justicia Social, 2020, 9(2), 267-283. <https://doi.org/10.15366/riejs2020.9.2.013>

Vega Montero, Ivania (2020). **Coordinación De Vida Estudiantil: Conceptualización, Alcances Y Proyectos.** Vicerrectoría de Bienestar Estudiantil y Extensión Universitaria, Universidad Castro Carazo San José, Costa Rica.



**Orientaciones para la Inclusión Educativa:  
Acciones Estratégicas desde el Modelo Educativo  
de la Universidad Castro Carazo**